



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

12554 *Notificación sanción infracción urbanística*

Vistos los precedentes, en cuanto a intentos de notificación a Antonio Pujadas Lleonart, de acuerdo con lo previsto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, se notifica por medio de este anuncio que:

La Junta de gobierno local de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2013, ha adoptado:

"SANCIONES INFRACCIONES URBANÍSTICAS. -

(Exp. núm. 1757-2012).

(Polígono 4, parcela 570; responsable: Antonio Pujadas Lleonart, empresa constructora)

1. Trámites del procedimiento.
2. Hechos imputados y acreditados; valoración de las obras.
3. Valoración de las pruebas y alegaciones de persona responsable, Jaume Pons Bujosa.
4. Responsabilidad del constructor.
5. Infracción cometida y calificación.

(Se dan por reproducidos los que constan en los acuerdos de esta Junta de gobierno local de 4 de marzo de 2013 y de 10 de junio de 2013.

6. Acuerdo.

Visto el expediente tramitado, en ejercicio de la atribución delegada por resolución de Alcaldía núm. 654-2011, de 30 de junio de 2011 (BOIB núm. 108, de 16.07.2011), se acuerda por unanimidad:

- Modificar el acuerdo de esta Junta de gobierno local de 4 de marzo de 2013, e imponer una multa de € 108.609,43 a Antoni Pujadas Lleonart como empresas constructora responsable de una infracción urbanística. "

(Dado su deber de abstención, de acuerdo con lo establecido en el art. 134,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por haber sido el órgano instructor del procedimiento, el concejal Juan Antonio Lozano León se ha abstenido en la deliberación y votación de este asunto).

Lugar, plazo y forma de pago:

El pago de la multa deberá hacerse en metálico o mediante cheque conformado a las oficinas municipales (C / Pequeño, n ° 1, Alaró), de lunes a viernes, de 8 a 14 h, en el plazo máximo de 30 días, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo. También se puede pagar, en el mismo plazo, mediante transferencia o ingreso en la cuenta "Ayuntamiento de Alaró" de las entidades: "la Caixa", "Sa Nostra" o Banca March, indicando el número del expediente y la persona que ordena el pago.

Terminado el plazo sin que se efectúe el pago voluntario de la sanción, el ayuntamiento procederá al cobro por la vía de apremio (art. 36 de la Ley autonómica 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística).

Lo que se hace público para su conocimiento, cumplimiento y efectos

Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.
- b) El recurso de reposición potestativo ante la Junta de gobierno local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un





mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común.

Alaró, 28 de junio de 2013

El Secretario,

Jaume Nadal Bestard

